



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



CUDAP. 0043589/2010

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios por la cual solicita se informe a cerca de la situación de diversos docentes cuyos cargos se vencen el 31 de agosto de 2010;

CONSIDERANDO:

Que ante dicha situación se les solicitó a los involucrados que realizaran los trámites administrativos correspondientes a los efectos que el Honorable Consejo Directivo se expida sobre sus designaciones.

Que en los casos de vencimientos de Concursos es necesario la prórroga de los mismos hasta tanto el Honorable Consejo Directivo evalúe lo resuelto por cada Comité Evaluador del Área correspondiente encargado de evaluar la actividad académica de los docentes, en el marco de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 06/08.

Que la Secretaría de Asuntos Académicos sugiere, a efectos de salvar los problemas coyunturales que ocasionaría la salida de los docentes del Sistema "PAMPA", se realicen las prórrogas correspondientes.

Por ello.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la designación por Concurso del Ing. Agr. José María MENNA, Leg. N° 15.978, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación exclusiva (Cód. 113), en el Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural, para cumplir funciones en la Cátedra de Espacios Verdes, a partir del 1º de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2010, ó hasta tanto sea resuelto por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco de la Ordenanza del citado Cuerpo N° 06/08.

ARTÍCULO 2º: Prorrogar la designación por Concurso del Ing. Agr. Danilo Pedro DA RIVA, Leg. N° 23.851, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación exclusiva (Cód. 113), en el Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural, para cumplir funciones en la Cátedra de Maquinaria Agrícola, a partir del 1º de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2010, ó hasta tanto sea resuelto por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco de la Ordenanza del citado Cuerpo N° 06/08.

ARTÍCULO 3º: Prorrogar la designación por Concurso de la Ing. Agr. Ana Ruth MEEHAN, Leg. N° 26.473, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semi-exclusiva (Cód. 114), en el Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural, para cumplir funciones en la Cátedra de Espacios Verdes, a partir del 1º de septiembre y



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



hasta el 30 de noviembre de 2010, ó hasta tanto sea resuelto por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco de la Ordenanza del citado Cuerpo N° 06/08.

ARTÍCULO 4°: Prorrogar la designación por Concurso del Ing. Agr. Gustavo José NEGRO, Leg. N° 27.308, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semi-exclusiva (Cód. 114), en el Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural, para cumplir funciones en la Cátedra de Topografía, a partir del 1° de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2010, ó hasta tanto sea resuelto por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco de la Ordenanza del citado Cuerpo N° 06/08.

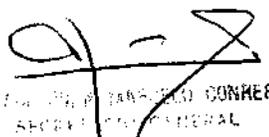
ARTÍCULO 5°: Prorrogar la designación por Concurso del Ing. Agr. Leonardo Mario MENGÓ, Leg. N° 37.016, en el cargo de Profesor Ayudante A con dedicación semi-exclusiva (Cód. 118), en el Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural, para cumplir funciones en la Cátedra de Hidrología Agrícola, a partir del 1° de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2010, ó hasta tanto sea resuelto por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco de la Ordenanza del citado Cuerpo N° 06/08.

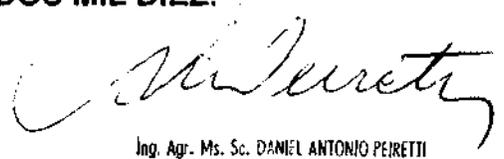
ARTÍCULO 6°: Las designaciones dispuestas en los Artículos precedentes caducarán de pleno derecho si los cargos son cubiertos por concursos o declarados desiertos antes de la fecha mencionada.

ARTÍCULO 7°: Disponer que los docentes antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56° modificado por Ord. HCS 8/90).

ARTÍCULO 8°: Por Mesa de Entradas, notifíquese con copia de la presente Resolución al Área de Personal y Sueldos, y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese además a las Direcciones de los distintos Departamentos, y por su intermedio, a los Sres. Docentes. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
VICE DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
VICE DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:
E.A./

484